

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Abril).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en uso de las atribuciones que á la Corporación confiere el art. 77 de su ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó en sesión de 15 del actual, enajenar en subasta pública las fincas que se relacionan á continuación, de la propiedad del finado vesánico Santos Alvarez Plaza, natural y vecino que fué de Astudillo, afectas al pago de estancias causadas por el mismo en el Manicomio de San Juan de Dios, cuyo acto tendrá lugar el veintinueve de los corrientes y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación que se expresa, no admitiéndose proposición alguna que no llegue á la tasación de cada una de las fincas y dándose preferencia al que haga proposición á todas las rústicas y urbanas en conjunto, y una vez que se haga la adjudicación definitiva al rematante, serán de cuenta de éste los gastos de titulación de las que carezcan de él, así como los que se originen en venta y anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Fincas que son objeto de la subasta.

Una tierra al camino de Villalaco,

de diez cuartas; linda Norte camino, Oriente Mariano Izquierdo, Mediodía Vicente Santoyo y Poniente Capellania de Pedrejón; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en Martibáñez, de dos cuartas setenta y dos palos; linda Norte Ana Villazán, Oriente Toribio González, Mediodía Justo Castaño y Poniente Isabel Anaya; en quince pesetas.

Otra tierra en Fuenteamarga, de ocho cuartas veintiocho palos; linda Norte Isidora del Mazo, Oriente arroyo, Mediodía y Poniente Andrés Castaño; en doscientas pesetas.

Otra tierra en Martibáñez, de diez cuartas; linda Norte Ildefonso Plaza, Oriente y Poniente camino y Mediodía Simón Pérez; en cuarenta pesetas.

Otra tierra en Ventanas de Baldeolmos, de cinco cuartas; linda Norte Ana Villazán, Oriente camino, Mediodía Silvano Izquierdo y Poniente arroyo; en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra en Casa del Monte, de nueve cuartas; linda Norte Isabel Anaya, Oriente Campera del Corral, Mediodía Miguel Husillos y Poniente camino; en noventa pesetas.

Otra tierra en Mojón del Alcalde, de trece cuartas; que linda Norte Andrés Castaño, Oriente y Mediodía Mariano Alvarez y Poniente Juan Sáez; en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en Peñacasenda, de trece cuartas; linda Norte Trinidad González, Oriente Benjamín Martínez, Mediodía Eusebio Ayuso y Poniente Carlos Arce; en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra en Valdearajas, de ocho cuartas; linda Norte Francisco Aguado, Oriente Cayetano Anaya, Mediodía Juan Alvarez y Poniente Julio Andrés; en treinta pesetas.

Otra tierra en Carramonte, de siete cuartas treinta y un palos; linda Norte Victoriano Estébanez, Oriente linderas Alta, Mediodía Luis Duque y Poniente Santos Lezcano; en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra en Herreneja de Torre, de una cuarta ochenta palos; linda

Norte Francisco Manrique, Oriente camino, Mediodía Mariano Bustillo y Poniente Mariano Izquierdo; en setenta pesetas.

Una viña en La Rueda, de dos cuartas; linda Norte Tomás Castaño, Oriente Higinio Plaza, Mediodía Manuel Loyola y Poniente Trinidad González; en cincuenta pesetas.

Una casa en la calle del Arco, número 21; que linda Norte Antonio Castaño, Oriente el mismo, Mediodía Isidro Aguado y Poniente calle; tasada en seiscientos pesetas.

Mitad de casa, corral y pajar en Santa Clara; linda Norte calle, Oriente, Mediodía y Poniente casa del Santísimo; en cien pesetas.

Una bodega en Las Nuevas; linda Norte y Oriente Francisco Andrés, Mediodía calle y Poniente Joaquín González; en cinco pesetas.

Una tenada en la Puebla; linda Norte Puebla, Oriente Luis Plaza, Mediodía y Poniente Blas Arce; en doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta se necesita consignar en la Caja provincial ó en la Mesa de la Presidencia el diez por ciento del valor de las fincas objeto de la misma.

Palencia 19 de Abril de 1919.—El Vicepresidente, Luis Nájera.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

En el partido de Baltanás.

Juez Suplente de Hérmides de Cerrato, D. Rafael Pinedo Bartolomé.

En el partido de Carrión.

Juez de Riveros de la Cueva, Don Diodoro Rodríguez Merino.

En el partido de Cervera.

Juez de Lavid de Ojeda, D. Hipólito Henares Martín.

En el partido de Irechilla.

Juez Suplente de Autillo, D. Miguel Asensio Mijares.

Fiscal de Autillo, D. Mariano Tejerina Muñoz.

En el partido de Saldaña.

Juez de Villaluenga, D. Félix Cea Blanco.

Juez de Villarrabé, D. Victoriano Caminero Pérez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 16 de Abril de 1919.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astudillo.

Fiscal de Villajimena.

En el partido de Palencia.

Juez Suplente de Magaz.

Fiscal Suplente de Palencia.

Juez de Valoria del Alcor.

En el partido de Saldaña.

Juez de Collazos de Boedo.

Juez Suplente de Olea.

Juez de Olmos de Río-Piñera.

Fiscal de Valderrábano.

Fiscal de Velilla de Guardo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 16 de Abril de 1919.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Dia de su expedición
			Uso de ar- mas.	Caza.	Con gal- gos.	
865	D. Apolinar Morate.	Mazariegos.	4. ^a			2
866	Félix Herrador.	Autillo.	4. ^a			2
867	José A. Muntiel.	Frómista.	4. ^a			2
868	Eutimio Pisano.	Rivas.	4. ^a			2
869	Vicente Valverde.	Villarramiel.		6. ^a		2
870	Celestino Hoces.	Ampudia.	4. ^a			4
871	Matias Diez.	Alar del Rey.	4. ^a			4
872	Calixto Cuevas.	Idem.	4. ^a			4
873	Francisco Corral.	Guardo.	4. ^a			5
874	Leandro Corcobado.	Villarramiel.	4. ^a			5
875	Francisco Fernández.	Velilla.	4. ^a			5
876	El mismo.	Idem.	4. ^a			5
877	Mariano Calleja.	Astudillo.	4. ^a			5
878	Emiliano Valderrábano.	Palencia.	4. ^a			5
879	Jacinto Alonso.	Fuentes de Nava.	4. ^a			5
880	Ezequiel Santiago.	Mazuecos.	4. ^a			5
881	Mariano Marcos.	Gozón.	4. ^a			5
882	Valentín Calle.	Idem.	4. ^a			5
883	Andrés Calvo.	Nogal de las Huertas.	4. ^a			5
884	Joaquín Vallejo.	Frómista.	4. ^a			5
885	Feliciano Pérez.	Villarramiel.	4. ^a			5
886	Domingo Fernández.	Palencia.	4. ^a			6
887	Serapio Ramírez.	Canduela.	4. ^a			6
888	Calixto Blanco.	Capillas.	4. ^a			6
889	Arturo Tovar.	Meneses.	4. ^a			6
890	Vicente Juez.	Vado.	4. ^a			6
891	Emeterio Cabeza.	Villaumbrales.	4. ^a			6
892	Eulogio Sendino.	Villada.	4. ^a			6
893	Francisco Domínguez.	Carrión.	4. ^a			7
894	Francisco Manuel.	Santa Cruz.	4. ^a			7
895	Fernando Barriuso.	Orbó.	4. ^a			7
896	Gregorio Martínez.	Cordovilla.	4. ^a			7
897	José Mazariegos.	Hornillos.	4. ^a	6. ^a		7
898	Félix Marcos.	Fuentes de Nava.	4. ^a			9
899	Benito Redondo.	Ampudia.	4. ^a			9
900	Manuel de la Plaza.	Palencia.		6. ^a		12
901	Salustiano Muñoz.	Idem.		6. ^a		12
902	Raimundo Linaje.	Barruelo.	4. ^a			13
903	Luis Rodríguez.	Guardo.	4. ^a			13
904	Elias Larrén.	Palencia.	4. ^a			13
905	Ernesto Freisinier.	Idem.	4. ^a			13
906	Higinio Lezcano.	Congosto.	4. ^a			13
907	Pedro Matía.	Fuentes de Nava.	4. ^a			13
908	José Díaz.	Orbó.	4. ^a			13
909	Nazario Pastor.	Villerías.	4. ^a			13
910	Arsenio Melero.	Boadilla de Rioseco.	4. ^a			13
911	Antonio González.	Piña.	4. ^a			13
912	Primitivo Vitoria.	Cubillas.		6. ^a		13
913	Antonio Borjas.	Baltanás.		6. ^a		13
914	Gregorio Pérez.	Villarramiel.		6. ^a		13
915	Eladio Isla.	Cervera.	4. ^a			14
916	El mismo.	Idem.	4. ^a			14
917	Florencio Lozano.	Fuentes de Valdepero.	4. ^a			14
918	Francisco Zamorano.	Palencia.	4. ^a			14
919	Arturo López.	Idem.	4. ^a			15
920	Fernando Benito.	Idem.	4. ^a			15
921	Evasio Gómez.	Frómista.	4. ^a			15
922	Felipe López.	Itero de la Vega.	4. ^a			15
923	Casimiro Bustillo.	Palencia.	4. ^a			16
924	Pedro Cieza.	Idem.	4. ^a			16
925	Dario del Río.	Torquemada.	4. ^a			16
926	Hermenegildo Pinillos.	Espinosa de Cerrato.	4. ^a			16
927	Manuel Pascual.	Idem.	4. ^a			16
928	Fructuoso Arnáiz.	Idem.	4. ^a			16
929	Restituto Corada.	Idem.	4. ^a			16
930	Bernardino Fernández.	Villarramiel.	4. ^a			16
931	Isaac Ruíz.	Lantadilla.	4. ^a			16
932	Benjamín Vega.	Idem.	4. ^a			16
933	Atilano Varona.	Palenzuela.	4. ^a			16
934	Esteban Fernández.	Villaumbrales.	4. ^a			16
935	Rogelio Aparicio.	Tarilonte.	4. ^a			16
936	Angel Reguero.	Barruelo.	4. ^a			16
937	Dionisio Cordero.	Orbó.	4. ^a			16
938	Gerardo Sánchez.	Idem.	4. ^a			16
939	Alfredo Alvarez.	Saldaña.	4. ^a			16
940	Vicente Robles.	Grijota.	4. ^a			16
941	Isidoro López.	Palencia.	4. ^a			18
942	Alberto Guzón.	Becerril de Campos.	4. ^a			18

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Dia de su expedición
			Uso de ar- mas.	Caza.	Con gal- gos.	
943	D. Marciano Gil.	Herrera de Valdecañas.	4. ^a			18
944	Atanasio Molinero.	Idem.	4. ^a			18
945	Alejandro Molinero.	Idem.	4. ^a			18
946	Hilario Garrido.	Mazariegos.	4. ^a			18
947	Severiano Soto.	Idem.	4. ^a			18
948	Juan Díez Moro.	Villarramiel.	4. ^a			18
949	Eugenio Ruíz.	Pomar.	4. ^a			18
950	José Andrés Jato.	Becerril de Campos.		6. ^a		18
951	José García.	Dueñas.		6. ^a		18
952	Dario Usaa.	Capillas.		6. ^a		18
953	Diocleciano de Juana.	Villaconancio.	4. ^a			19
954	Ignacio Jato.	Becerril de Campos.	4. ^a			19
955	Antonio Trancho.	Idem.	4. ^a			19
956	Abelardo Rivas.	Vertabillo.	4. ^a			19
957	Gregorio García.	Cordovilla.	4. ^a			19
958	Mariano de Castro.	Pedraza.	4. ^a			19
959	José Cuesta.	Perales.	4. ^a			19
960	Roque Aláez.	Santervás de la Vega.	4. ^a			20
961	Miguel León.	Saldaña.	4. ^a			20
962	Pablo Pastor.	Villarmentero.	4. ^a			20
963	Venancio Camina.	Meneses.		6. ^a		20
964	Filiberto Martín.	Idem.		6. ^a		20
965	Maximino Llana.	Barruelo.	4. ^a			21
966	Amadeo Garrido.	Boadilla de Rioseco.	4. ^a			22
967	Isaac Serrano.	Valsadornin.	4. ^a			22
968	Valentín García.	Villalcón.	4. ^a			22
969	Esteban Serna.	Naveros de Pisuegra.	4. ^a			22
970	Antonio Polanco.	Palencia.		6. ^a		22
971	El mismo.	Idem.		6. ^a		22
972	El mismo.	Idem.	4. ^a			22
973	Ambrosio Cayón.	Idem.	4. ^a			22
974	Felipe Pastor.	Villarmentero.	4. ^a			22
975	Manuel Alvarez.	Vallejo.	4. ^a			23
976	Carlos Orío.	Palencia.	4. ^a			23
977	Juan Guerra.	Villarramiel.	4. ^a			23
978	Abdón Francisco.	Fuentes de Nava.	4. ^a			23
979	Félix Zarzosa.	Palencia.		6. ^a		23
980	Lorenzo Antolín.	Castromocho.		5. ^a		23
981	Angel Rozas.	Palencia.	4. ^a			23
982	Marcelo Sánchez.	Monzón.	4. ^a			25
983	Felipe Izquierdo.	Perales.	4. ^a			25
984	Santiago Ayerza.	Villada.	4. ^a			25
985	Mariano Riquelme.	Palencia.	4. ^a			25
986	Oroncio Matía.	Fuentes de Nava.	4. ^a			25
987	Julio Cea Mateo.	Grijota.		6. ^a		25
988	Manuel Polo.	Palencia.	4. ^a			25
989	El mismo.	Idem.	4. ^a			25

Palencia 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, Pascual Testor y Pascual.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.
JEFATURA DE PALENCIA.
Año de 1919.—Primer trimestre.
Cuentas de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, procedentes del 5 por 100 de los depósitos de los expedientes de Palencia y 3 por 100 de los de Burgos.

	Pesetas.
INGRESOS	
Del 5 por 100 de 5 expedientes de Palencia, del número 2.485 al 2.489.	42 10
Del 4 por 100 de una certificación y dos planos.	24 80
Del 3 por 100 de 21 expedientes de Burgos, del número 2.803 al 2.823 inclusive.	269 50
TOTAL.....	336 40
GASTOS	
Déficit del trimestre anterior.....	1648 91
Al Escribiente temporero Mariano Villegas, recibo núm. 1.....	225
Al idem idem Juan Villegas, recibo núm. 2.....	75

A Ruperta Tejedor, por limpieza de la oficina, recibo núm. 3.....	63 25
Al Sereno Fidel Sánchez, recibos números 4, 5 y 6.	6
A Rufino González, transporte de aparatos, recibo número 7.....	16 50
Al mismo, cribar el carbón, recibo número 8.....	3
Abono del teléfono urbano, recibo núm. 9.....	21
Idem idem interurbano, recibo núm. 10.....	50
A Salvador Merino, material eléctrico, recibo número 11.....	29 25
A Abundio Z. Menéndez, material de oficina, recibos números 12 y 13....	380
Gastos del giro de Burgos..	1 75
Correo, Telegramas y Cartero.....	82 25
TOTAL.....	2605 86

RESUMEN.
Importa los ingresos..... 336 40
Idem los gastos..... 2605 86
Déficit..... 2269 46
Palencia 19 de Abril de 1919.—
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.—
V.º B.º—El Gobernador, José García Plaza.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

Ejercicio de 1918.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1918 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1918 á 31 de Marzo de 1919, á saber:

PARTE PRIMERA.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
INGRESOS.—Por la existencia que resultó en fin del ejercicio anterior.	12058 47
Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el año natural de 1918 y el trimestre prorrogado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1918.	866998 67
SUMAN..	879057 14
PAGOS.. —Pagos verificados en igual periodo.	813498 89
<i>Existencia para el siguiente ejercicio de 1919 á 1920.</i>	65558 25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
1.º Rentas.	Relación general núm. 1.	4550 65
4.º Repartimiento.	Id. núm. 2.	699980 50
5.º Instrucción pública.	Id. núm. 3.	82259 75
6.º Beneficencia.	Id. núm. 4.	17851 77
7.º Ingresos extraordinarios.	Id. núm. 5.	3504 43
11 Resultas.	Id. núm. 6.	55980 50
14 Reintegros.	Id. núm. 7.	2871 07
	INGRESOS.—PESETAS.	866998 67
	PAGOS	
1.º Administración provincial. Relación general núm. 1	112404 55	
2.º Servicios generales.	Id. núm. 2 14190 25	
3.º Obras obligatorias.	Id. núm. 3 1746 55	
4.º Cargas.	Id. núm. 4 47217 98	
5.º Instrucción pública.	Id. núm. 5 79795 5	
6.º Beneficencia.	Id. núm. 6 350938 76	
7.º Corrección pública.	Id. núm. 7 42178 53	
8.º Imprevistos.	Id. núm. 8 6895 51	
10 Carreteras.	Id. núm. 9 47706 31	
11 Obras diversas.	Id. núm. 10 8550 5	
12 Otros gastos.	Id. núm. 11 101875 45	
	PAGOS.—PESETAS.	813498 89

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

Artículos	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
	I.—RENTAS.	
1.º Rentas de Censos y propiedades.		
2.º Intereses de efectos públicos.		4550 65
	IV.—REPARTIMIENTO.	4550 65
Único. Repartimiento entre los pueblos.		699980 50
	V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	699980 50
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.		82259 75
	VI.—BENEFICENCIA.	82259 75
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.		17851 77
	VII.—EXTRAORDINARIOS.	17851 77
Único. Ingresos extraordinarios.		3504 43
	XI.—RESULTAS.	3504 43
2.º Créditos pendientes de recaudación		55980 50
	XIV.—REINTEGROS.	55980 50
Único. Reintegros.		2871 07
		2871 07

PAGOS

Artículos	TOTAL
	Pesetas Cts.
	I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.
1.º Gastos de la Diputación.	87472 40
2.º Archivo y Depositaria	5974 90
3.º Comisiones especiales	12832 33
4.º Arquitectos.	6124 92
5.º Médicos de baños.	
6.º Empleados del ramo de Montes	
	II.—SERVICIOS GENERALES.
	112404 55
1.º Quintas.	3343 89
2.º Bagajes.	8548 75
3.º BOLETÍN OFICIAL.	
4.º Elecciones.	1104 88
5.º Calamidades.	1192 73
	III.—OBRAS OBLIGATORIAS.
	14190 25
1.º Reparación y conservación de caminos.	
2.º Travesía de carreteras	
3.º Cárcel modelo	
4.º Reparación y conservación de fincas provinciales.	1746 55
	IV.—CARGAS.
	1746 55
1.º Contribuciones y seguros.	1537 67
2.º Pensiones.	15873 40
3.º Empréstitos.	
4.º Contratos.	
5.º Deudas y Censos	29806 91
	V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
	47217 98
1.º Junta provincial	22100 5
2.º Institutos.	
3.º Escuelas Normales.	57445 5
4.º Inspección de Escuelas.	
5.º Academias	
6.º Bibliotecas	250 5
7.º Museos.	
	VI.—BENEFICENCIA.
	79795 5
1.º Atenciones generales	875 5
2.º Hospitales.	126963 91
3.º Casas de Misericordia.	
4.º Casas de Expósitos.	223099 85
5.º Casas de Maternidad.	
6.º Casas de huérfanos desamparados.	
	VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.
	350938 76
1.º Cárceles	42178 53
2.º Establecimientos penales.	
	VIII.—IMPREVISTOS.
Único. Imprevistos.	42178 53
	6895 51
	X.—CARRETERAS.
	6895 51
1.º Subvención de carreteras.	
2.º Construcción de carreteras provinciales.	47706 31
	XI.—OBRAS DIVERSAS.
	47706 31
Único. Obras diversas.	8550 5
	XII.—OTROS GASTOS.
Único. Otros gastos.	8550 5
	101875 45
	101875 45

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1918 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Palencia 31 de Marzo de 1919.—El Depositario, Guillermo Jubete.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1918, á que la misma se refiere.

Palencia 31 de Marzo de 1919.—El Contador, Julio Vielva—V.º B.º—El Presidente, Jesús F. Lomana.

Sesión del día 7 de Abril de 1919.

La Comisión acordó que se envíe un ejemplar de la precedente cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se digne disponer su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL, quedando los originales que la integran, de manifiesto al público, durante las horas de nueve á catorce, en la Secretaría de la Corporación, por si gustan examinarlos y formulen reclamaciones, que han de ser resueltas por la Diputación en el próximo período semestral.—El Vicepresidente, Luis Nájera.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Mayo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el Depósito del Ferrol.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Habas y avena.

Para el Depósito de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Sal común.
Habas y avena.
Paja larga.

Coruña 10 de Abril de 1919.—El Director, Federico Bermejo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia en provincia....., calle....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.....de..... de 191...

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Ayuntamientos

Villadiezma.

Se anuncia vacante la guardería del campo y ganado mayor de esta villa, con la dotación de quince quintales métricos de trigo (ó sean treinta y seis fanegas), hasta fin de Diciembre de este año, lo cual se pagará por meses puntualmente.

Se dá de plazo para solicitarla ocho días, desde que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL y acudiendo á esta Alcaldía.

Villadiezma 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, Casto del Río.—El Secretario, Vicente M. Pérez.

Frómista.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que para cubrir el déficit de siete mil pesetas que resultan consignadas de menos en los ingresos del que ha de regir en el año de 1919 á 1920, se requiere á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que presenten ante esta Alcaldía, en término de quince días, á contar desde la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan en este término; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, las Comisiones harán la evaluación por los datos que obran en la Secretaría de este Municipio.

Frómista 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Narciso González.

Osornillo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, sin más emolumentos, y el agraciado queda obligado á hacer todos los trabajos referentes al Municipio.

Los aspirantes presentarán á esta Alcaldía sus solicitudes en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo indispensable para solicitarla haber desempeñado el cargo de Secretario dos ó más años consecutivamente.

Osornillo 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Anselmo González.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1919.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna:

Herrera de Río-Pisuerga.

Señores Concejales.

D. Francisco de la Fuente Pajares.
Millán Ramírez González.
Marcos Gala Angúrez.
Emilio Franco Hornillos.
Entiquio Pérez Rodríguez.
Siro Palomares Rodrigo.
José de la Parte Barrio.
Doleciano Gómez Ramos.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Zurita San Millán.
Gerardo Salvador Zurita.
Ceferino Martín Ibáñez.
Arturo García Mediavilla.
Pedro Lobejón Prieto.
Honorato del Val y Abia.

D. Alberto García Herrero.
Bonifacio Fernández Bueno.
Dimas Salvador Zurita.
José Corral Gutiérrez.
Pedro Sangrador Bravo.
Parmenio Ruiz Martín.
Miguel del Amo Gómez.
Sandalio Sampedro Pascual.
Rafael del Río Varona.
Aurelio Revuelta González.
Eusebio Salvador Alonso.
Francisco Arana Franco.
Francisco Ibáñez Garrido.
Amaro Valdor Palencia.
Ángel Barrio Maestro.
Matías Rodríguez Izquierdo.
Luis Jabete Gutiérrez.
Ambrosio Varona López.
Gregorio Marcos García.
Saturnino Calvo Arránz.
Benito Izquierdo Vallejo.
Guillermo Requejo Cuenca.
Mariano López Vallejo.
Jacinto Franco García.
Baldomero Macho Tomé.
Anastasio García Fernández.
Martín Ocampo Delgado.
Eugenio Cosgaya García.
Cecilio Barrio Ortega.
Bonifacio Fernández Gato.

Las Cabañas.

Señores Concejales.

D. Ángel Linares Estébanez.
Jesús Martín Álvarez.
José Marquina Prieto.
Pablo Castañeda Pulgar.
Emilio Pérez García.
Félix Gutiérrez Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Lucio Salomón Redondo.
Mariano Linares Ibáñez.
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.
Juan Melendro Rodríguez.
Esteban Gutiérrez Fernández.
Pedro Meriel Izquierdo.
Manuel Castañeda Linares.
Tomás Lora Aguayo.
Laureano Gil del Río.
Ricardo Linares Castañeda.
Mariano Linares Fernández.
Andrés Pulgar Aguayo.
Baltasar Meriel Quijada.
Faustino Abad del Olmo.
Martín Linares Castañeda.
Rogelio Lora Gallardo.
Senén Salomón del Hoyo.
Mariano García Polvorosa.
Pedro Vargas Franco.
Antonio Delgado Quijada.
Salvador Castañeda Castañeda.
Fabián Cabiedes Fernández.
Benigno Linares Fernández.
Juan Aguayo Espinosa.

APÉNDICES.

Debiendo confeccionarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales, durante el mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de los pueblos que á continuación se expresan, que hayan sufrido alteración en ellas, presentarán, en todo el mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas por justas y legales que fueren.

Villalcón.

Villerías.

Imprenta provincial.